



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA III - N° 262

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Municipal “Rincón de Arte”, destinado a exposiciones de Artistas Autodidactas.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase por Artista Autodidacta, a aquel que sin depender de un maestro desarrolla su expresión artística, basándose en su experiencia y juicio crítico para aprender y perfeccionarse.

ARTÍCULO 3.- Créase el Registro Municipal de Artistas Autodidactas, en el marco del Programa Municipal “Rincón de Arte”.

ARTÍCULO 4.- Registro. Los Artistas Autodidactas son convocados a inscribirse en un registro que se habilitará al efecto en la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante, o la Comisión que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5.- Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) promover el arte local en los distintos organismos públicos municipales;
- b) promover la diversidad cultural;
- c) fomentar la participación comunitaria;
- d) educar y sensibilizar a la comunidad sobre el arte.

ARTÍCULO 6.- Establécese como Espacio de Exposición del Programa Municipal “Rincón de Arte”:

- a) edificio central del Honorable Concejo Deliberante y sus Anexos;
- b) edificio del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7.- Determinase como Autoridad de Aplicación del Programa Municipal “Rincón de Arte” a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Posadas, o a la que en un futuro la reemplace.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 8.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, con el fin de garantizar la creación y el funcionamiento del Programa Municipal “Rincón de Arte”.

ARTÍCULO 9.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 10 del día 16 de mayo de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.